



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPH

Huaral, 08 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 047-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 038-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 577-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 046-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 421' 786 689,00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales y ciento cincuenta y cuatro (154) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión. Detallándose en el Anexo N° 02 del referido Decreto Supremo que, el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral es hasta por el importe de S/. 16, 361,715 soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 047-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, hasta por el importe de S/ 16, 361,715 Soles (Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles) en el nivel Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la continuidad de Inversiones del Proyecto denominado: "Instalación de Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima". Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 038-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, así también, se cuentan con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 577-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, a través de

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPH

Transferencia de Partida incorporándose al Presupuesto Institucional S/ 16, 361,715 Soles (Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinado para la continuidad de Inversiones del Proyecto denominado: "Instalación de Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima"; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORIA
PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
: 2176842 INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE

ACTIVIDAD

HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA
: 4000199 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE
RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SOLIDOS

FUENTE DE FINAN.

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 16,361, 715

TOTAL EGRESOS

S/. 16,361,715

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000221, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 046-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE